



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA PUBLICA N°41 /2015, ID3671-54-LE15, "CONTRATACIÓN ESTUDIO DE RED DE IMPACTO Y ANÁLISIS POR APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE LACOMUNA DE CHILLÁN VIEJO".

DECRETO N° 5937

CHILLAN VIEJO, 14 OCT 2015

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

- Educación Municipal
- Presupuesto municipal vigente del Departamento de Educación Municipal
 - Certificado de disponibilidad presupuestaria del DAEM, de fecha 4 de septiembre de 2015.
 - Decretos alcaldicios N° 2030 y N° 499 del 8/12/2008 y 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega funciones al Administrador Municipal.
 - Contrato de fecha 9 de octubre de 2015, suscrito entre Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa Sociedad Profesional Valdivia y Otra Ltda.

DECRETO:

1.- APRÚEBASE el contrato de servicio de fecha 9 de octubre de 2015, denominado "CONTRATACIÓN ESTUDIO DE RED DE IMPACTO Y ANÁLISIS POR APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE LACOMUNA DE CHILLÁN VIEJO". LICITACION PUBLICA N°41 /2015, ID3671-54-LE15.

2.- NÓMBRASE como inspector técnico del presente contrato, a la funcionaria Mónica Varela Yáñez, Jefe de Daem reemplazante o quien la subrogue.

3.- IMPÚTESE el gasto al Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2015 (FAEP), Iniciativa Informe presupuestario Contable del Departamento de Educación Municipal de Chillán Viejo.

Anótese, comuníquese y archívese



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / HHH/OES/DPM/mggp.

DISTRIBUCIÓN: interesado, Planificación, Oficina de Partes, Secretaria Municipal.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde



CONTRATO DE SERVICIOS

En Chillan Viejo, a **09 de octubre de 2015**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y la empresa Sociedad Profesional Valdivia y Otra Ltda. RUT N° 76.663.800-7 representada por **CLAUDIA PAOLA CABELLO CAROCA C.I N°8.771.529-9** con domicilio **LOS ALMENDROS N°700 - CURICO**, en adelante "El Consultor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al Consultor, el servicio "**CONTRATACIÓN ESTUDIO DE RED DE IMPACTO Y ANÁLISIS POR APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO**", de la licitación N°41/2015 ID 3671-54-LE15.

SEGUNDO: El Consultor, se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas Especiales, antecedentes técnicos, oferta entregada por el Consultor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio del servicio asciende a \$ 7.500.000.- exento de impuestos sin reajustes ni intereses.

CUARTO: Forma de pago.

La cancelación será en estados conforme a programa de estados de pago presentada por el Consultor en formato N° 5 de su oferta, y que se detalla a continuación:

- 1° estado de pago contra recopilación y análisis cuantitativos y cualitativos, 50% de avance del servicio por un valor de \$3.750.000
- 2° estado de pago contra validación e informe final, 50% de avance del servicio por un valor de \$3.750.000

Los pagos del presente trabajo de consultoría se realizarán mediante estados de pago, programados de acuerdo al formato N° 5, y en conformidad al avance del cronograma de actividades (carta Gantt) presentado por la consultora y a la entrega de documentos y productos especificados en los términos de referencia.

La Factura se emitirá a nombre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, R.U.T. N° 69.266.500-7 y será ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, para su respectivo registro, junto con ésta el consultor deberá presentar recepción conforme por parte del ITS y una copia en papel y digital (CD) del informe final de la consultoría.

El pago de la factura será cancelado por el DAEM dentro de los 30 días corridos de ingresada ésta. En caso de efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación, estando sujeta además dicha cancelación, a las disponibilidades presupuestarias y financieras mediante las transferencias que el Ministerio de Educación realiza al Municipio.

QUINTO: Recepción del servicio

Se realizará de acuerdo a lo indicado en el punto N°14 de las Bases Administrativas Especiales. No obstante lo anterior, el Consultor deberá solicitar la Recepción por escrito, a través de la Oficina de Partes

La Recepción del servicio se ejecutará solo una vez que se cuente con la totalidad de los antecedentes solicitados en la presente Licitación.

SEXTO: Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de 28 días corridos a contar del día de aceptación de la orden de compra.

SEPTIMO: Boleta de garantía

El Consultor hace ingreso de Boleta de Garantía N° 0276107 de fecha 07/10/2015 emitido por el Banco de Crédito e Inversiones, por un valor de \$375.000, como garantía de fiel cumplimiento del contrato y con vencimiento el 28/02/2016.

OCTAVO: Inspección Técnica

La Inspección Técnica la ejecutará un profesional del Departamento de Educación de la Municipalidad de Chillán Viejo.

NOVENO : Daños a terceros

Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del Consultor.

DECIMO: Multas

Las multas a aplicar en el presente contrato serán las establecidas en el punto N° 16 de las Bases Administrativas Especiales de la presente licitación.

DECIMO PRIMERO : Término del Contrato

El presente contrato podrá darse por terminado siempre que se presentaran alguna de las siguientes causales:

- a) Cumplimiento del plazo del convenio
- b) Incumplimiento grave reiterado de las obligaciones impuestas en el contrato
- c) Declaración de quiebra del adjudicado
- d) Mutuo acuerdo de las partes

DECIMO SEGUNDO: Domicilio de los contratantes

Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO TERCERO: Escritura y Representación Legal

En este acto se hace entrega de fotocopia de escritura de constitución de sociedad de fecha 11.09.2006 y documentos que avalen la representación legal de la Empresa.



SOC. PROF. VALDIVIA Y OTRA LIMITADA

RUT : 76.663.800-7

CLAUDIA PAOLA CABELLO CAROCA

REPRESENTANTE LEGAL

C.I. N°8.771.529-9



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Alcalde

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ HHH/OES/DAM /mggb

Autorizo únicamente la firma del anverso de **CLAUDIA PAOLA CABELLO CAROCA, RUN N° 8.771.529-9**, en representación de **SOCIEDAD PROFESIONAL VALDIVIA Y OTRA LIMITADA, RUT N° 76.663.800-7.-**

Curicó, 09 de octubre de 2015



[Handwritten signature in blue ink]